

por el dno Hago al fijo de fofand vasqs por dos e las
yas de drena qd conpro para la dicha obra a dos mrs la
Raga beynte e qto mrs de la dicha mona

xxviii

por el dno a pago a diego quado de Juan vicente que fue
alcaide de saca la qta de la dicha canal a dos mrs de la
dicha mona

xxvii

por despues de lo venies e qto dias el dicho mes de setie
bre el dicho año este dia el dicho mayordomo dio a pago
al fijo de abtancia, abardome de alayna q fue a un
año a saca qta de cubra q se fiso de ofienu para
faga la dicha heredad de jornal al dicho bardo lom de al
cayna a su año dies e ocho mrs, a los dos mrs q son
treyntra mrs de la dicha mona

xxx

por despues de esto sabado qto dias el dicho mes de
setiembre el dicho año este dia el dicho mayordomo dio
a pago a luyas de gada q saca qta a un año el dicho
bardo dies e ocho mrs de la dicha mona

xxviii

por el dno Hago al mayordomo el dicho alfon de loza q fue
ala dicha obra de jornal oy dicho dia dies e ocho mrs

xxvii

por despues de esto lunes qto dias el dicho mes de setiebre
el dicho año este dia el dicho mayordomo dio a pago al
diego martinus q fue a faga el dicho bardo de q
mrs

xxix

por despues de lo venies unene dias el dicho mes de
setiembre el dicho mayordomo dio a pago a bardo de la
carolera para conpro dos esobas para batar la casa
de a los dos mrs

por el dno a pago a nra a bardo de los deos mrs de la
llada de Santa maria qnd mrs el pecho q ayo
a mac que diego obiero de la obra de la dicha yglia q lo
ayo a pago a la lora de los adu bco por con la
abdad lo faga faga

xxvi

xxx

